Señor(a)
Gustavo Adolfo Rendón Rodas
Supervisor
Secretaría de Obras Públicas

El suscrito Secretario de Obras Públicas, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Obras Públicas, suscribió el convenio referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada convenio debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del convenio que a continuación se describe:

Número del convenio:	ACTA DE EJECUCIÓN Nº 15 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENV-09-09-1420-24
Unidad ejecutora:	Secretaría de Obras Públicas
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación Directa - Convenios Interadministrativos
Asociado[1]:	**Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESUR**
Identificación:	901.387.801-2
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la gerencia integral del proyecto de mejoramiento de la infraestructura institucional..
Valor total del Convenio:	$1.736.404.703

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual del convenio será de Catorce (14) MESES, contados a partir de la suscripción del inicio a través del SECOP II.

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del convenio principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente convenio; así mismo deberá estar atento a que el asociado ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del convenio (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del convenio a**, Gustavo Adolfo Rendón Rodas** identificado con cedula de ciudadanía N° 98670365, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el convenio y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA
Secretario de Obras Públicas

GUSTAVO ADOLFO RENDÓN RODAS
Supervisor

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.